"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 568-2019-MDCH

Chao, 13 de noviembre del 2019

VISTO: El INFORME N°256-2019-MDCH/GPPRyOPMI/SAC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites – SUT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia", siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º el SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, asimismo, conforme a lo señalado por el artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1203, relativo al Acceso al SUT, el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, además, se encuentra dispuesto que los Titulares de las entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1203;

Que, estando a lo solicitado por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI a través de su Informe N° 256-2019-MDCH/GPPRyOPMI/SAC, y amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES – SUT**, a la funcionaria que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : CPC. Sofía Alejos Castillo
- Cargo que ocupa : Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y OPMI.
- Correo electrónico : sofiac@hotmail.com
- Teléfono de contacto : 94952219
- DNI : 41716801

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita la presente Resolución y sus datos a personales (nombre, cargo, correo electrónico y celular) a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Subgerencia de Sistemas e Informática para su publicación en el Portal Institucional: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Iseli Gámez Espinoza
ALCALDE

C.c
RESPONSABLE
GM
GPPRyOPMI
GA
Archivo